



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Abril de 1978.-

160-78

Expediente n° 25.160/78

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Humanidades por la /// cual solicita se mantenga el sistema de promoción sin examen para el Seminario tutorial "La teoría literaria de Jorge Luis Borges" de la carrera de Licenciatura en Letras; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución n° 33 - 77 deja sin efecto los regímenes de evaluación por promoción directa de las asignaturas que integran todos los planes / de estudios vigentes en la Universidad, a partir del período lectivo 1977;

Que en el artículo 2° de la citada resolución se indica el procedimiento que deben seguir las Unidades Académicas que tengan bajo su jurisdicción / asignaturas cuyas características pedagógicas demuestren fehacientemente la / conveniencia de continuar aplicando el sistema de promoción sin examen;

Que la Dirección del Departamento de Humanidades solicita se dé a dicha asignatura el carácter de materia promocional, por estimar que el presente caso se encuadra justamente en ese régimen;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la // Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Humanidades a mantener el sistema de evaluación por promoción directa para el Seminario tutorial sobre el tema: "La teoría literaria de Jorge Luis Borges" de la carrera de Licenciatura en Letras, por las razones aducidas en el exordio, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la resolución n° 33 - 77.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERRA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR